

EDICTO No. 2025-389

En la presente solicitud de registro N°310461-01 de la Marca DONUT WORRY, BE HAPPY, en la(s) clase(s) 30, de 8 de febrero de 2024, propiedad de la Sociedad LA LORRAINE BAKERY GROUP NAAMLOZE VENNOOTSCHAP, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MARTINELLI TONO, ILEANA DEL CARMEN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-7666 PANAMA, 02 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 310461-01, de la Marca de productos, denominada DONUT WORRY, BE HAPPY, propiedad de LA LORRAINE BAKERY GROUP NAAMLOZE VENNOOTSCHAP, sociedad organizada según las leyes de Bélgica, para amparar los productos en la(s) clase(s) 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1301397479 de 08 de febrero de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 03 de junio de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Yohaylin Glissant
Secretario(a) Ad Hoc

